



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Diciembre Primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: Banco Agrario s.a.
Demandado	: Luis Eduardo González y Otra
Rad. Juzgado	: 733474089 – 001 - 2019—00078-00
Auto N°	: 359.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de crédito transcurrió en completo silencio**, y como quiera que la misma se ajusta a Derecho, procede esta judicial a impartirle **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Estatuto de Ritos Procesales.

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.